



**ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**  
**CÓDIGO ÉTICO**

**ÍNDICE**

1. Definición y finalidad del Código Ético.
2. Elaboración, redacción y contenidos.
3. Ámbito de aplicación.
4. Conocimiento, aceptación y cumplimiento.
5. Principios y valores éticos generales.
6. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna.
7. Cumplimiento de estándares, convenios y acuerdos.
8. Relaciones internas: empleados.
9. Contratación de familiares de empleados.
10. Contratación de familiares de miembros del Consejo de Administración.
11. Relaciones externas: clientes y mercado.
12. Relaciones externas: proveedores.
13. Relaciones con instituciones, autoridades y funcionarios.
14. Conflictos de intereses.
15. Política de regalos, comisiones o retribuciones de terceros.
16. Uso de bienes y servicios de la compañía.
17. Política de protección de datos.
18. Derechos de propiedad industrial e intelectual.
19. Política de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.
20. Registro de operaciones y de información.
21. Conservación de documentos
22. Compromiso medioambiental

23. Política de conciliación

24. Cumplimiento del Código, control y régimen disciplinario

25. Canal de denuncias de irregularidades

26. Publicidad, actualización y disponibilidad del Código

### **1. Definición y finalidad del Código Ético.**

El Código ético recoge en un solo documento los principios, criterios y normas de conducta o buenas prácticas que deben regir la vida empresarial de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. en el desarrollo de sus actividades profesionales, constituyendo, en consecuencia, un pilar básico del programa de cumplimiento de la compañía, que promueve y refleja una cultura corporativa de buen comportamiento, entroncando de manera directa con la Responsabilidad Social de la misma.

Por tanto, la finalidad de este Código es fijar los principios y valores que deben presidir la actuación de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y de todos sus empleados, con el fin de procurar un comportamiento profesional ético y responsable en el desempeño de sus diferentes actividades, a la vez que recoger el compromiso de la compañía con los principios de ética empresarial y de transparencia.

El Código Ético tiene carácter vinculante y contiene disposiciones cuyo objetivo es hacerlo efectivo. Esta vinculación comprende obligaciones, por lo que los incumplimientos del Código Ético y de la restante normativa interna que lo desarrollen serán sancionados disciplinariamente.

El Código se basa en valores, mejora la reputación de la compañía, otorga unidad y coherencia al sistema de autorregulación de esta, fortalece en los empleados el sentido de pertenencia a ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y señalan a terceros la cultura corporativa.

Cabe añadir, siempre desde el respeto a la ley, que determinadas materias contempladas en este Código podrán ser complementadas con normas más precisas y detalladas, que regulen con mayor detenimiento, a partir de disposiciones del Código, sectores específicos o una determinada actividad dentro de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

El Código considera el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas, actuando como base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de compañía.

### **2. Elaboración, redacción y contenidos.**

Desde el punto de vista estrictamente legal, el Código Ético puede justificarse en la capacidad de la dirección del empresario y, por tanto, no es preciso que formen parte de la elaboración de códigos éticos los empleados y demás grupos de interés. No obstante, dicha participación puede producirse de muchas formas diferentes, entendiéndose que se trata de elaborar un Código Ético transparente, de forma que todos los afectados conozcan cómo puede afectarles y tengan la información suficiente.



El Código Ético contendrá aquellas materias que interesen a la mayoría de sus destinatarios y que, a la vez, sean las que más preocupen a la compañía. El Código Ético está sujeto a límites, como el respeto a los derechos fundamentales y, sobre todo, a los límites que establece la legislación vigente que le afecte.

### **3. Ámbito de aplicación.**

El presente Código Ético tiene varios círculos de destinatarios, siendo de aplicación la totalidad de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y vinculando a todo su personal al margen del puesto o funciones que puedan desempeñar. Por tanto, vinculará a empleados, directivos, administradores e incluso terceros como proveedores, contratistas o socios comerciales de la compañía.

También estarán vinculados, cuando presten servicios para la compañía, los asesores externos, trabajadores autónomos y empleados temporales, si estos existieran.

Igualmente vincula al empresario frente al trabajador, habida cuenta que las afirmaciones que se realizan en el presente Código crean expectativas legítimas de comportamiento que deben pasar a formar parte de las obligaciones del empresario conforme a la buena fe laboral.

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de comportamiento ético similares a las que se definen en este Código y, en su caso, podrá solicitar a aquellos que formalicen su compromiso con el cumplimiento de este o las pautas que establece el conjunto de la normativa interna.

### **4. Conocimiento, aceptación y cumplimiento.**

El Código ético es de obligado cumplimiento para todos los empleados de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

El Código Ético será dado a conocer a todos los integrantes de la compañía, que estarán obligados a acudir a las sesiones formativas que al efecto pudieran programarse.

La Dirección pondrá todos los medios necesarios para difundir los valores y principios de la compañía y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en el Código. Serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

El Código y el resto de normativa interna de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. deberán ser aceptados expresamente por cada uno de los destinatarios, los cuales se comprometerán a su cumplimiento, de forma que los principios y valores que lo integran rijan las conductas de sus destinatarios.

Cada uno de los integrantes de la compañía confirmará que ha tenido acceso a este Código y al resto de normativa interna, que los aceptan y que comprenden todo cuanto implica.

A tal efecto se mantendrá un registro de las conformidades recibidas de los empleados, constandingo en el mismo acuse de recibo, individualmente firmado por cada miembro, del presente Código y demás normas internas, si existiera.

Ningún integrante de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un empleado que contravenga lo establecido en este Código Ético, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento de la normativa por la que se rige la compañía.

Para los nuevos empleados, los contenidos del Código Ético y demás normativa interna se integrarán en el contrato de trabajo individual, como Anexo al mismo, para su conocimiento.

El Código Ético forma parte del poder de dirección del empresario, por lo que su contenido se integra, efectivamente, dentro de las obligaciones que ha de cumplir el empleado como consecuencia de su trabajo. De este modo, además de las obligaciones que expresamente se contienen en el contrato de trabajo, comprende también aquellas que se derivan del principio general de buena fe, atendiendo a la normativa interna.

## **5. Principios y valores éticos generales.**

Los principios y valores éticos de toda organización constituyen la base sobre la que se asienta la actividad de la empresa. Esos principios y valores, en ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., son los siguientes:

- Integridad como actuación ética, honrada y de buena fe.
- Respeto a la legalidad, derechos humanos y valores éticos.
- Respeto a las personas, evitando cualquier tipo de acoso, intimidación, abuso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier tipo de agresión física o verbal. La compañía tomará las medidas oportunas y apropiadas en el caso de que se produzca alguna situación de este tipo, incluidas medidas disciplinarias. Toda notificación de acoso o discriminación será objeto de una investigación rápida y en profundidad, manteniendo en todo caso la máxima confidencialidad. Será inadmisibles cualquier represalia en contra de las personas que notifiquen situaciones de este tipo o que colaboren en su investigación, dando lugar a la adopción de medidas disciplinarias en caso de concurrir.
- Se buscará siempre un clima positivo de trabajo.
- Responsabilidad y prudencia en las actuaciones de los destinatarios de este Código, lo que se traducirá en el seguimiento escrupuloso de los procedimientos internos establecidos, sobre todo en materia de prevención de riesgos laborales, en el cumplimiento de la normativa legal o interna relacionada con la actividad desempeñada y en la capacitación y formación para el mejor desarrollo de la actividad.
- Transparencia e imparcialidad en la toma de cualquier tipo de decisión.
- Igualdad de oportunidades, desarrollo profesional y no discriminación tanto en el acceso al trabajo como en la promoción en el mismo. No serán admisibles las discriminaciones por motivos de sexo, raza, religión, estado civil, orientación sexual o cualquier otro hecho diferenciador.



- El trabajo en equipo y la colaboración se configura como un instrumento de oportunidad y crecimiento personal y profesional.
- Potenciación de la innovación y la eficiencia de los procesos con el fin de obtener mejores resultados e impulsar nuestro crecimiento.
- La calidad como base del crecimiento.
- Compromiso decidido de los órganos de gobierno: Los directivos darán ejemplo y serán modelo de referencia tanto en su comportamiento como en el nivel de cumplimiento del presente Código.
- Imagen y reputación corporativa que los empleados deben considerar en el ejercicio de su actividad. La imagen y reputación corporativa es uno de los activos más valiosos para preservar la confianza de terceros en la compañía.

## **6. Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna.**

Los sujetos obligados por el Código se comprometen a cumplir las leyes vigentes, los procedimientos internos de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y los valores y principios recogidos en este Código.

Así mismo, se comprometen a informar de cualquier incumplimiento que detecten a su alrededor.

Los empleados deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la compañía o afectar negativamente a sus intereses.

Ningún empleado colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad.

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. pondrá los medios necesarios para que todos los integrantes de la misma conozcan la normativa externa e interna relevante para las funciones que se desempeñen.

Ante cualquier situación de falta de respeto a la legalidad, los empleados deberán informar a la compañía mediante el uso del canal de denuncia que en este Código se detalla.

## **7. Cumplimiento de estándares, convenios y acuerdos.**

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. se compromete a cumplir e integrar como normativa interna lo dispuesto en acuerdos y convenios nacionales o internacionales que, por la actividad desarrollada por la empresa, le puedan vincular.

Todos los empleados deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las mismas, observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

## **8. Relaciones internas: empleados.**



Los empleados de la compañía son su mayor activo y así serán considerados.

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. promoverá el desarrollo personal y profesional de sus integrantes y potenciará la existencia de un clima laboral positivo. El respeto presidirá las relaciones entre los empleados, que deberán permanecer vigilantes ante cualquier forma de violencia, abuso o discriminación de cualquier clase en el trabajo. Entre ellos deberán tratarse con respeto en un entorno de trabajo agradable y seguro, con la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, subordinados y superiores.

Cualquier tipo de promoción responderá a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, asegurando la compañía la igualdad de oportunidades y el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito.

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. velará por el cumplimiento de la normativa laboral en materia de empleo. Los empleados deberán colaborar en el cumplimiento de estos objetivos, previniendo, detectando y denunciando cualquier irregularidad que puedan detectar. Se prestará especial atención a la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalía, así como el cumplimiento de los parámetros de igualdad, atendiendo a las circunstancias reales existentes en la compañía.

#### **9. Contratación de familiares de Empleados.**

No se emplearán a parientes de otros empleados, directivos o integrantes de la compañía sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y requerimientos del puesto a cubrir.

Se tomarán decisiones justas y se evitará todo tipo de favoritismo.

#### **10. Contratación de familiares de miembros del Consejo de Administración.**

No se emplearán a parientes de miembros del Consejo de Administración sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y requerimientos del puesto a cubrir, tomándose decisiones justas y se evitará todo tipo de favoritismos.

#### **11. Relaciones externas: clientes y mercado.**

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y cada uno de sus integrantes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre competencia, evitando cualquier práctica que la limite o restrinja.

La compañía velará por ofrecer una información veraz en relación a sus actividades, sin que se permita ofrecer información falsa a clientes o que puedan inducirles a error. Se prohíbe, igualmente, cualquier tipo de publicidad engañosa, debiendo actuar siempre de forma leal. Se rechazará la información de competidores que pudiera recibirse en la compañía vulnerando la confidencialidad.

Se velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.



Todo empleado que introduzca cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. debe velar porque ésta sea fiable y rigurosa.

## **12. Relaciones externas: proveedores.**

La ética y el respeto presidirán las relaciones con los proveedores, que serán seleccionados conforme a criterios objetivos y transparentes.

En este caso, el respeto al Código formará parte de un contrato de suministros o de prestación de servicios y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del propio contrato. Para conocimiento del Código por los proveedores, deberá proporcionarse como un anexo del contrato.

Se respetarán, de forma escrupulosa, los procedimientos internos en relación con terceros, justificándose las decisiones y conservándose la documentación relacionada para su posible fiscalización interna o externa.

Se extremará la diligencia en la protección de la información confidencial de los proveedores. Los proveedores deberán comprometerse a respetar la legalidad vigente, en los ámbitos que les afecte, en sus propias empresas.

Se prohíbe expresamente aceptar, ofrecer, o solicitar, ya sea de forma directa o indirecta, regalos, favores o cualquier tipo de compensación que pueda influir en la toma de decisiones en relación a la cadena de proveedores. Sí se admitirá la recepción o el ofrecimiento de regalos de "escaso valor". Cualquier duda sobre lo que se incluye en este concepto se consultará al Oficial de Cumplimiento. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.

Todo empleado que participe en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos tiene la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo con la normativa interna en la materia.

## **13. Relaciones con instituciones, autoridades, funcionarios.**

La normativa para la prevención de la corrupción y el soborno presidirán las relaciones de los integrantes de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. con las autoridades, instituciones y funcionarios públicos.

Cualquier decisión tomada en este ámbito deberá respetar las normas internas y externas aplicables y quedará documentada, al efecto de su posible control interno o externo.

Bajo ningún concepto la compañía ofrecerá, solicitará o aceptará regalos, favores o compensaciones de autoridades, instituciones o funcionarios. Quedarán exceptuados de esta norma los obsequios o atenciones de escaso valor, proporcionados y razonables en atención a la práctica local. En todo caso estarán prohibidos los obsequios en metálico.

Se prohíben los pagos para agilizar cualquier tipo de tramitación.

Se mantendrá un control minucioso y expresamente vigilante en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de cualquier tipo de subvención o ayuda.



#### **14. Conflictos de intereses.**

Los empleados evitarán las situaciones que supongan un conflicto de sus intereses personales con los de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Los empleados, cualquiera que sea su rango o función, no podrán valerse de su posición en la compañía para obtener ventajas u oportunidades de negocio particulares ni prestar servicios a compañías competidoras.

Ante la duda sobre si una actividad a desarrollar puede comportar un conflicto de intereses se consultará con el Oficial de Cumplimiento.

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. Se respetará la participación los empleados en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados de esta compañía.

Todo empleado debe revelar sus actividades externas, intereses financieros o relaciones que puedan presentar un posible conflicto de intereses o la apariencia de este. Así mismo, deberán cumplir con la ley y políticas de esta compañía.

#### **15. Política de regalos, comisiones o retribuciones de terceros.**

Dar o recibir regalos e invitaciones a actividades lúdicas puede afectar la objetividad y el criterio y, además, puede infringir reglamentos y leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos. Por ello, todo integrante de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. será muy diligente en esta materia.

Se prohíbe la solicitud y la aceptación de todo tipo de pago, regalos o comisiones en relación con la actividad profesional y que proceda de clientes, intermediarios, proveedores o terceros. Se excluyen de esa prohibición las invitaciones, objetos de propaganda, atenciones ocasionales o cortesías que no sean en metálico y que estén dentro de los límites razonables. Ante cualquier duda en este sentido se consultará al Oficial de Cumplimiento.

#### **16. Uso de bienes y servicios de la compañía.**

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. facilita a los empleados el acceso a correo electrónico, Internet, Intranet, teléfonos y otras formas de tecnologías de comunicación para que su desempeño laboral sea más productivo y eficaz. Es responsabilidad de todos mantener la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de nuestra infraestructura de tecnología y comunicaciones.

Es responsabilidad del empleado el uso de los recursos de la compañía de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional.

Las infraestructuras tecnológicas se utilizarán sólo con fines profesionales, salvo situaciones excepcionales.





No se admitirá la descarga o instalación de programas, aplicaciones o contenidos ilegales o para los que se carezca de la oportuna licencia. En todo caso se respetarán las leyes de propiedad intelectual.

Se deberá controlar y mantener en secreto toda la información relativa a nombres de usuario, contraseñas y dispositivos de autenticación de los sistemas informáticos y se deberá comunicar cualquier posible riesgo o incidente de seguridad en este sentido.

Los medios informáticos y servicios de la compañía podrán ser objeto de revisión por parte de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., respetando en todo caso la normativa vigente en la materia.

### **17. Política de protección de datos.**

La confidencialidad y la diligencia en el uso de los datos presidirán las actuaciones de los destinatarios de este Código. Este principio deberá ser respetado incluso cuando haya concluido la relación laboral con ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

La información de la compañía no podrá ser utilizada en beneficio particular, ni comunicada a terceros. Esta información se considerará confidencial y deberá ser utilizada para el exclusivo fin para el que fue obtenida. Entre la información confidencial destacan los secretos profesionales, la fijación de precios, los planes operativos estratégicos o de negocios, contratos, acuerdos, listados de empleados, clientes, proveedores, software o programas informáticos, información y planes sobre personal, comunicaciones internas y, en general, datos afectados por la normativa de protección de datos.

Se exige el respeto a la intimidad personal y familiar de las personas a cuyos datos se tenga acceso.

Todo el personal deberá conocer y respetar los procedimientos internos de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. sobre almacenamiento, custodia y acceso a los datos.

Cualquier incidencia relacionada con la confidencialidad de los datos será comunicada al Delegado de Protección de Datos o al Oficial de Cumplimiento.

### **18. Derechos de propiedad industrial e intelectual.**

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. reconoce su compromiso con la protección de los derechos de autor, patentes y marcas, tanto propios como ajenos, y exige a sus proveedores el mismo compromiso.

Todos los miembros de la compañía se comprometen a informar de cualquier irregularidad en este ámbito.

Se prestará especial atención a la inclusión de notificaciones de derechos de autor en los materiales, información, productos, servicios y cualquier documento de la empresa destinado a la distribución comercial.



En su relación con terceros, los empleados seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en esta materia para evitar infringir los derechos de terceros, respetando los derechos de propiedad intelectual válidos de otros.

#### **19. Política de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.**

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. velará por un entorno seguro de trabajo, cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral. La compañía formará a los empleados en materia de prevención de riesgos laborales, llevándose internamente un registro acreditativo de la formación impartida. Todo empleado se compromete a realizar cualquier actividad formativa que se programe para mejorar su capacitación a la hora de desempeñar las responsabilidades laborales de forma segura y a hacer un uso responsable de los materiales y equipos de la compañía. Es importante que cada empleado comprenda los peligros y las prácticas de seguridad que debe adoptar ante cualquier trabajo.

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. exigirá que los contratistas y proveedores con los que colabora cumplan la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Todo empleado mantendrá una actitud de alerta en el lugar de trabajo e informará de cualquier inquietud sobre seguridad que tenga a su superior jerárquico o al Oficial de Cumplimiento.

Queda terminantemente prohibida la tenencia, consumo, compra, venta, intento de venta, distribución o fabricación de drogas ilegales en el lugar de trabajo, así como el consumo de alcohol y uso indebido de medicamentos recetados mientras se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo. Queda también totalmente prohibida la ocultación de accidentes de trabajo o incidentes muy graves, falsificar registros de seguridad u ordenar incumplimientos de normas de seguridad.

Los empleados que contravengan esta normativa estarán sujetos a medidas disciplinarias.

#### **20. Registro de operaciones y de información.**

Se mantendrá un archivo apropiado para los registros financieros y contables. Es fundamental asegurarse de que estos son completos, exactos y no engañosos en cuanto que esa información es la base de informes, tanto internos como externos, dirigidos a autoridades gubernamentales y reguladoras y otras entidades.

Todos los libros, registros y cuentas, incluidas las plantillas de horarios, contrataciones, facturación, recibos e informes de gastos, deben ser completos, exactos y fiables.

No se admite la falsificación de documento alguno, ni cualquier tipo de distorsión de datos relacionados con una transacción en particular.

Las transacciones deben ser asentadas de manera oportuna y respaldadas por la documentación correspondiente.

No se contraerá ni abonará gasto alguno con fondos de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. si dicho gasto no está autorizado por la persona competente.



## **21. Conservación de documentos.**

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. cumple con los requisitos legales y reglamentarios que hacen referencia a la conservación y eliminación de documentos y registros. Todo registro e información se tratará de forma que permita asegurar que:

- El archivado, almacenamiento y recuperación de la información registrada se realiza siempre de una manera organizada.
- El mantenimiento de los registros, en el formato que sea, satisface los requisitos legales, fiscales, reglamentarios y operativos.
- Los registros y sus copias de seguridad están protegidos.
- La documentación necesaria está disponible en caso de seguirse un procedimiento judicial.
- La eliminación de los documentos que ya carezcan de valor, tanto en formato impreso como electrónico, se lleva a cabo de manera adecuada y oportuna.

## **22. Compromiso medioambiental.**

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. se compromete a velar por el respeto al medio ambiente, a minimizar el impacto medioambiental en todas sus actividades y a difundir entre sus empleados la cultura del respeto al medio ambiente como principio de conducta en sus actuaciones.

La compañía se compromete a ofrecer a sus empleados un entorno laboral seguro y saludable, comprometiéndonos todos a realizar nuestras operaciones de forma que se asegure el cumplimiento de la normativa medioambiental, evitando todo efecto negativo en el medio ambiente.

Los empleados, por su parte, deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas de buenas prácticas medioambientales y contribuir de manera positiva al logro de los objetivos establecidos. Los empleados deben también esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

En las relaciones con contratistas o empresas colaboradoras externas se transmitirán estos principios.

## **23. Política de conciliación.**

ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. contrae con los empleados el compromiso de promover la mejora de su calidad de vida y la de sus familias. Por ello se fomentarán las medidas dirigidas a conciliar los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.

## **24. Cumplimiento del Código, control y régimen disciplinario.**



El Oficial de Cumplimiento será el encargado de velar por el cumplimiento y la difusión de este Código, y del resto de normativa interna vigente en cada momento, entre todo el personal de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. Quien ostente este cargo se encargará de recibir las comunicaciones relativas a consultas sobre su interpretación.

El Oficial de Cumplimiento podrá actuar por iniciativa propia o a instancias de cualquier destinatario del Código y sus decisiones serán vinculantes para la compañía y para el empleado.

La normativa interna, encabezada por este Código, es el reflejo documental de las necesarias directrices para la organización de la actividad empresarial que competen al empleador. Por tanto, su incumplimiento llevará aparejadas consecuencias laborales, al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

## **25. Canal de denuncias de irregularidades.**

Cualquier integrante de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., así como proveedores, terceros con relación laboral con la compañía e incluso clientes, deberán denunciar, de buena fe y sin temor a represalias, toda irregularidad, incumplimiento o conducta poco ética, llevada a cabo por un empleado o directivo de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., que pueda suponer, a criterio del denunciante, la comisión de un delito penal, infracción administrativa o violación de la normativa interna aprobada por la compañía.

Este servicio cumple escrupulosamente con lo dispuesto en la Directiva UE 2019/1937, si bien, para mayores garantías, se encuentra externalizado, a fin de proteger la confidencialidad en relación a la identidad de la persona denunciante, que en todo momento queda garantizada.

Se accede al Canal de Denuncias a través de la website oficial de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., en la que hay habilitada una pestaña al efecto. Se deberán seguir las instrucciones que se indican en cada una de las ventanas de la pasarela virtual hasta el envío de la denuncia correctamente cumplimentada.

Las denuncias con mala fe, a sabiendas de su falsedad o con el propósito de perjudicar a un compañero o superior serán objeto de sanción disciplinaria, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal por la posible comisión de un delito de injurias o calumnias, o la responsabilidad civil por la lesión al derecho al honor.

## **26. Publicidad, actualización y disponibilidad del Código.**

El Código entra en vigor el día de su publicación y se hará llegar a todos los integrantes de ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., manteniéndose vigente en tanto no se apruebe su anulación. Será actualizado cada vez que Consejo de Administración o la Dirección detecte la necesidad o así lo constate tras la alerta manifestada por cualquier empleado.